

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

OBISPADO DE SALAMANCA.

S. M. la Reina (q. D. g.) en su Real carta de 29 de Enero último Nos participa la fausta noticia de haber entrado en el quinto mes de su preñez, encargándonos con tan plausible motivo que en todas las Iglesias sujetas á nuestra jurisdiccion y en las exentas que no pertenezcan á la de las cuarto Ordenes militares y se hallen en este Obispado, se hagan rogativas y oraciones públicas y generales para tributar á Dios las mas rendidas gracias por tan importante beneficio, é implorar á la vez la continuacion de la divina misericordia para que conceda á S. M. un feliz alumbramiento. En su consecuencia deseando que el piadoso encargo de S. M. tenga en Nuestra Diócesis el debido y pronto cumplimiento, venimos en disponer que en todas las misas, en que lo permita la rúbrica, se diga hasta nueva orden la colecta *pro muliere prægnante*, que se halla en la página 205 del tomo 4.º del Boletin de la Diócesis, ó en su defecto la designada *pro cuacumque necessitate*, y que en to-

das las Iglesias se hagan rogativas y oraciones públicas en tres dias que señalarán los Párcocos ó Ecónomos, celebrando en el primero una Misa solemne de accion de gracias, é invitando á la asistencia á las Autoridades y Ayuntamientos locales. Estos religiosos actos tendrán lugar en la Iglesia de costumbre respecto de aquellos pueblos en que hay mas de una Parroquia, concurriendo á ella el Clero de las demas. Salamanca 5 de Febrero de 1861.—ANASTASIO, *Obispo de Salamanca.*

OBISPADO DE SALAMANCA.

Acercándose el santo tiempo de cuaresma y el del cumplimiento Pascual, tenemos el deber de recordar á los encargados de la cura de almas en Nuestra Diócesis la necesidad y estrecha obligacion en que se hallan de redoblar su celo para facilitar á los fieles, que les estan encomendados, los medios de santificacion. El anuncio de la palabra de Dios mas frecuente que en el resto del año, la esplicacion de la doctrina cristiana, la lectura de libros piadosos recomendada con mayor eficacia á los feligreses, la celebracion de triduos y novenas para escitar la piedad cristiana, son ejercicios muy á proposito para conseguir aquel fin y los mas dignos del Párroco que se desvela por la salud espiritual de sus ovejas. Con esta saludable ocupacion prepararán convenientemente á los fieles para confesarse y recibir dignamente la Sagrada Eucaristia, y dispondrán tambien á los niños que por primera vez hayan de ser admitidos á la participacion de estos sacramentos. No se nos ocultan las

dificultades que por la calamidad de los tiempos y la carencia de Sacerdotes auxiliares han de encontrar los Párrocos en el desempeño de esta sagrada obligacion; pero tampoco ignoramos cuanto puede el celo por la honra de Dios y una tierna solicitud por la salvacion de las almas. Estos sentimientos que nos complacemos en reconocer en la casi totalidad de nuestros Párrocos les darán valor para superar todos los obstáculos y les sugerirán los medios de llenar fructuosamente su mision. Sin embargo, deseando por nuestra parte contribuir à hacer mas llevadera la carga que pesa sobre ellos, particularmente en esta época del año destinada por la Iglesia à la penitencia, ayuno, oracion y reconciliacion de los fieles con el Señor, facultamos à todos los Párrocos y Ecónomos para que segun su prudencia puedan anticipar el cumplimiento Pascual abriéndole en la Dominica 2.^a de cuaresma, sin las restricciones que consignamos en Nuestra circular de 21 de Febrero de 1859, inserta en el Boletín del mismo año, página 50. Tampoco queremos omitir medio alguno de los que se hallan en Nuestras atribuciones para que el ministerio parroquial se ejerza con desembarazo y utilidad de los fieles, y à este fin autorizamos à todos los confesores segun el tenor de sus licencias para que puedan absolver de los casos reservados à Nuestra autoridad durante el cumplimiento Pascual; debiendo advertir à los penitentes la gravedad de su culpa para evitar la reincidencia. Asi mismo concedemos durante el mismo tiempo facultad para rehabilitar *ad petendum debitum* à los Párrocos y Ecónomos imponiendo penitencia grave y saludable. Salamanca 5 de Febrero de 1861.==
ANASTASIO, Obispo de Salamanca.



SECRETARIA DE CAMARA.

S. S. I. el Obispo mi Señor ha acordado elevar á S. M. las propuestas para los Curatos vacantes en la Diócesis á la segunda provision. En su virtud se hace saber á los opositores aprobados en el concurso general pendiente y no agraciados en la primera provision, que en el termino de veinte dias contados desde esta fecha y bajo las prevenciones consignadas en el edicto de concurso se presenten por sí ó por medio de apoderado á firmar los Curatos á que aspiren y que aparecerán en el cuaderno destinado al efecto; teniendo entendido que ademas de los vacantes por resultas se hallan sujetos á esta provision los de Cepeda, Aldehuela de la Bóveda y Santo Tomé de los Caballeros de esta Ciudad, por fallecimiento de sus poseedores, y los de Pereña, Villarmayor y Pedraza por no haberse posesionado de ellos los nombrados dentro del plazo señalado en las Reales cedulas. Salamanca 8 de Febrero de 1861.—*Lic. Anastasio Leal, V. Srio.*



Ademas del robo de la Iglesia de Calvarrasa de Abajo verificado en el mes anterior ha ocurrido en 50 del mismo mes el de la Iglesia de Velloso, anejo de Gejuelo del Barro, de la cual se han sustraído un caliz de plata, una patena, un par de vinageras y la cantidad que existia en el cepillo de animas. Los raptores se introdujeron, segun el parte del Arcipreste de Ledesma, por una pared de la sacristia que horadaron. El Juzgado de primera instancia del partido instruye las correspondientes diligencias en averiguacion de los sacrilegos criminales y del para-

dero de los efectos robados ; pero como las que con igual motivo se instruyeron en el año de 1859 en el de esta capital no dieron resultado alguno en orden á la devolucion de las alhajas robadas á siete Iglesias de esta Diócesis, se hace preciso recordar á los Señores Párrocos y Ecónomos las prevenciones que S. S. I. les tiene hechas sobre el particular, en la inteligencia de que en lo sucesivo se hará responsable al que no las cumpla, retirando durante la noche los vasos sagrados y alhajas de plata, excepto el copon que quedará si mpre en el Sagrario. Lo que de orden de S. S. I. se anuncia en el Boletin para inteligencia de los Señores Párrocos. Salamanca 7 de Febrero de 1861. = *Lic Anastasio Leal, V. Srio.*

INAUGURACION DE LAS ESCUELAS DOMINICALES.

El dia dos del corriente se verificó la inauguracion de las escuelas dominicales en esta Ciudad. El acto tuvo lugar en el espacioso salon de la escuela de nobles y bellas artes de Son Eloy, con asistencia del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Señores Gobernador de la Provincia y Alcalde Constitucional, y un gran número de personas distinguidas de ambos sexos que habian sido invitadas oportunamente. Despues de haber explicado en breves palabras el objeto de la nueva institucion el Sr. Director D. Ignacio Sandalio de Buitrago, Dean de la Sta. Basilica Catedral, leyó un discurso la Señora Presidenta Marquesa de Villa-Alcazar y otro el Vice Director D. Pedro Saenz de Cenozo, Profesor del Seminario Conciliar, sencillo y

sentimental el primero, profundo y filosofico el segundo, sin dejar por eso de ser ambos elocuentes. Leido por la Señora Secretaria el reglamento, los nombres de las Señoras que componen la Junta Directiva y el resúmen de las alumnas inscritas hasta ese dia, tomó la palabra el Ilmo. Sr. Obispo, que presidia el acto, para manifestar á las Señoras la complacencia que sentian las autoridades allí reunidas de ver planteada en la culta Salamanca una institucion tan caritativa y moralizadora que está produciendo los mas lisongeros resultados en todas las Ciudades que se han anticipado á establecerla en su seno, y animarlas á llevar adelante una obra digna de sus nobles y generosos sentimientos, que ha de mejorar sin disputa la condicion moral de las jóvenes á cuya instruccion iban á consagrarse. En seguida el referido Sr. Dean, que desde el principio ha asociado sus trabajos á los del Sr. Saenz de Cenzano para llevar á cabo tan excelente proyecto, declaró inauguradas las escuelas dominicales, y anunció que empezarian el primer domingo de cuaresma. La concurrencia salió complacidísima y llena de dulces y gratas esperanzas. Esta es una de las obras que no necesitan encomios de ninguna clase porque habla mas alto que todos ellos el solo anuncio de una escuela abierta y dirigida por señoras notables, que impulsadas por el espíritu de caridad y amor á sus semejantes, descienden de su posicion y abandonan las comodidades de su casa para educar y proporcionar una instruccion, de que carecen, á las jóvenes sirvientas y artesanas imposibilitadas de procurarsela por otros medios. Felicitamos, pues, con toda la efusion de nuestro corazon á todos cuantos han tomado parte en tan útil y bello pensamiento, cuya realizacion producirá de seguro bienes positivos á la sociedad y á la religion.

PASTORAL

del Exmo. Sr. Arzobispo de Granada.

(CONTINUACION.)

En vista de lo dicho, comprendereis sin duda, amados míos, con cuánta injusticia el Sr. Drummond nos exigiria textos de la Sagrada Escritura, aunque todos los puntos que propone estuviesen definidos como artículos de fé por la Iglesia Católica; pero ¿cuál será vuestra sorpresa al saber que muy pocos de esos puntos son dogmáticos, que algunos son vanas ridiculeces, y otros no pasan de ser disposiciones de mera disciplina de la Iglesia, ú opiniones puramente teológicas? ¿No es el colmo de la supercheria pedirnos que probemos como artículos de nuestra fé los que la Iglesia Católica no admite como tales, y ostentarse con cierto aire de triunfo si no presentamos textos sobre puntos en que no hemos afirmado que los haya? Tal es la táctica que observan los herejes para seducir á los incautos, y tales las del miserable papel cuyos sofismas vamos á poner á vuestra vista.

Pero antes debemos notar que constantemente nos dá el título de *Católicos-Romanos*. Nueva invencion es esta de los protestantes anglicanos. Muy honorífico y exacto es sin duda este título en sí mismo; porque ciertamente todos los verdaderos católicos son *Católicos-Romanos*, pero es falso y fraudulento en la boca de un protestante; pues al darnos este título dá á entender que hay varias especies de Católicos, como *Romanos*, *Anglicanos*, *etc.*, y así, en efecto se titulan ellos á sí mismos. Habiendo advertido que en el símbolo Apostólico conservan todavía

la creencia en la Santa Iglesia *Católica*, se han horrorizado al verse excluidos de ella por la herejía, y se quieren al menos hacer la ilusión de pertenecer á la misma apropiándose violentamente su nombre. Error absurdo, y contrario á la misma naturaleza del Catolicismo, y á la tradicion de la Iglesia desde los primeros siglos. La Iglesia en tanto es *Católica*, en cuanto siendo *una* en su fé y comunión, es *universal*, ó se halla estendida por todos los países y tiempos. Tal es la idéa que de esta nota de la verdadera Iglesia nos suministran los libros santos, y la unánime tradicion de los Padres. No es de este lugar detenernos á demostrarlo, y así nos remitimos á los teólogos controversistas. ¿Cómo pues una secta que solo apareció en el siglo diez y seis, separándose violentamente de la fé y comunión de la Iglesia Romana, centro de unidad, puede apropiarse el nombre de *Católica*? Esta sola separacion la constituye irreparablemente fuera del seno de la Iglesia *Católica*, en sentir de los Padres mas antiguos, segun los cuales el nombre de *Romano* era sinónimo de *Católico*, y la Iglesia *Romana* una misma con la *Católica*, de modo que separarse de aquella, equivalía á separarse de esta. Tal era el lenguaje de S. Ireneo, Tertuliano, S. Cipriano, S. Ambrosio, S. Gerónimo, S. Optato y otros muchos, cuyos textos pueden verse entre otros en Tournely (1). Por eso los Obispos de todo el orbe se apresuraban en aquellos siglos á comunicar con los Romanos Pontífices, por medio de las cartas que llamaban *formadas*, para testificarles su comunión en la fé y caridad (2). Los mismos herejes se esforzaban muchas veces por aparecer en comunión con la Silla Apostó-

(1) De Eccl. quest. 2 art. 2.

(2) Vide Tournely *ibid.*

lica, á fin de pasar por sinceros católicos. Prueba de ello la tenemos en Cerdon, Marcion, Montano, Pelagio, Celestio y otros; pero descubiertos por la Sede Romana y rechazados de su seno, fueron al momento reconocidos y anatematizados como herejes por la Iglesia *Católica* (1).

No, no hay mas que una Iglesia *Católica*, y esta es *unicamente* la *Romana*, ó sea el cuerpo de todas aquellas Iglesias que están en comunión de fé, de caridad y obediencia con el Romano Pontífice. Y «quieranlo los Anglicanos, diremos con el P. Perrone, «ó no le quieran, de todos modos es lo cierto que su iglesia ó mejor dicho su comunión no es mas que política y nacional, no es mas que una *Iglesia-rama*, y rama desgajada, cortada del grande árbol de la Iglesia *Católica*: comunión que ninguna otra quiere reconocer por hermana; rechazada por la Iglesia latina, desconocida por la griega, odiada por todas las sectas orientales y occidentales, aborrecida por la Iglesia rusa; institucion, en fin, separada de todas las demas cuanto lo está del continente la isla en que «predomina: viva imágen del donatismo, cuyos límites no se estendian mas alla del Africa, y con todo «en su loco orgullo se arrogaba sin sombra de pudor «el titulo de Iglesia *católica*. En una palabra, el anglicanismo es una iglesia puramente *política y parlamentaria*.» Conclusion ciertamente poco honrosa para los que tienen la desgracia de vivir en esa comunión, y que demuestra despues el Doctor Cahill, haciendo ver á los ministros anglicanos, que el sím-

(1) Véase el P. Perrone en su obra *El Protestantismo y la Regla de fé* tomo 2 part. 2 cap. 6. art. 2. y en su *Discurso sobre el titulo de Iglesia Católica que se apropian las comuniones separadas de la Iglesia Romana*. Barcelona 1845.

bolo de su fé es el resultado accidental de una mayoría de votos en el Parlamento inglés de aquel tiempo, y que la Reina puede alterarlo cuando y como le plazca. «Vosotros, concluye, os separasteis de la «Iglesia Católica, y para denotar el carácter doctrinal «de vuestra conducta tomasteis ya desde entonces el «nombre de protestantes..... «¿Nos hariais el favor «de indicarnos cómo ó cuando volvisteis á reuniros á «aquella Iglesia, para que podais llamaros ahora ca- «tólicos? ¿O empieza quizás á sonrojaros el nombre «de protestantes? ¡Ah! llamaos protestantes como sois, «presentaos con vuestros trajes modernos, tomad «vuestros títulos parlamentarios.» (1)

Pero ya es tiempo de que salga á la palestra el nuevo Goliat Sr. Drummond, que viene desafiando las huestes del Señor: oigamos sus retos.

«1. *Cinco mil duros* de premio, dice, á cualquier «Católico Romano, que pueda presentar un texto de «las Santas Escrituras, que pruebe que debemos orar «á la Virgen María.»

«6. *Cinco mil duros* de premio, á cualquier Ca- «tólico Romano, que pueda presentar un texto de las «Escrituras, que pruebe que hay otros medianeros «ademas de nuestro Señor Jesucristo.»

«8. *Cinco mil duros* de premio á cualquier Ca- «tólico Romano, que pueda presentar un texto de las «Escrituras, que pruebe que la Virgen María nos pue- «de salvar.»

Hemos reunido estas tres proposiciones, porque todas tienen un mismo objeto, á saber, impugnar la invocacion de los Santos, inclusa la Madre de Dios. ¡Qué desgracia, amados míos, la de estos infelices he- rejes, declararse enemigos de esta Madre bondadosa,

(2) Véase el *Tablet* de 11 de Jun. 1855.

y abrir el combate disparando sus primeros tiros contra ella! Son instigados de la serpiente infernal, que desde el Paraiso juró un odio eterno á la que debia de quebrantarle la cabeza. Llevan consigo el sello de la reprobacion; pues á la Reina de los Angeles aplica la Iglesia aquel dicho de la sabiduria: *To los los que me aborrecen, aman la muerte*. Así vemos que al paso que es como carácter distintivo de los verdaderos fieles un amor fervoroso y una tierna devocion á Maria Santísima, así es tambien marca general de los herejes é impíos la aversion ó indiferencia hácia tan cariñosa Madre.

Pero volviendo al asunto, veamos cual es la doctrina católica sobre las tres enunciadas proposiciones. Nadie puede enseñarnoslas mejor que el Sto. Concilio de Trento. Este en la sesion 25, en el decreto sobre la *invocacion, veneracion y reliquias de las Sagradas imágenes* «manda á todos los Obispos, y demas personas que tienen el cargo y obligacion de enseñar, que instruyan con exactitud á los fieles ante todas cosas, sobre la intercesion é invocacion de los Santos, honor de las reliquias, y uso légitimo de las imágenes, segun las costumbres de la Santa Iglesia Católica y Apostólica recibida desde los tiempos primitivos de la Religion Cristiana, y segun el consentimiento de los Santos Padres y los decretos de los Sagrados Concilios; enseñándoles que los Santos que reinan juntamente con Cristo ruegan á Dios por los hombres: *que es bueno y útil invocarles humildemente y recurrir á sus oraciones, intercesion y auxilio*, para alcanzar de Dios los beneficios por Jesucristo su Hijo nuestro Señor, *que es solo nuestro Redentor y Salvador*; y que piensan impiamente los que niegan que se haya de invocar á los Santos que gozan en el cielo de eterna felicidad: ó los que afirman que los Santos

no ruegan por los hombres; ó que es idolatria invocarlos para que rueguen por nosotros, aun por cada uno en particular; ó que repugna á la palabra de Dios, y se opone al honor de Jesucristo, *único mediador entre Dios y los hombres* (1 Timoth. 2) ó que es necesidad suplicar verbal ó mentalmente á los que reinan en el cielo.»

— Ved aquí expuesta con exactitud la doctrina dogmática de la Iglesia. De ella resulta que solo está definido ser *bueno y útil* invocar á los Santos, para que nos impetren de Dios beneficios por los méritos de nuestro Señor Jesucristo, *solo* el cual es nuestro *Redentor y Salvador*, y el *único* mediador entre Dios y los hombres. ¿Dónde hay aquí el *precepto* que supone el Sr. Drummond en su primera proposición? ¿Dónde admitimos aquí otros *medianeros* ó *salvadores*, como nos quiere echar en cara en las demas? Y si esto es así ¿cómo nos pide textos para probar lo que no afirmamos?

El católico apoyado en las santas Escrituras y en la tradición constante de la Iglesia, cree firmemente que es *bueno y útil* invocar á los Santos que reinan con Cristo en el cielo, y especialmente á su Santísima Madre, no para que nos concedan gracias y favores como suyos propios, pues los reconoce criaturas finitas, como nosotros, sino para que como amigos muy queridos de Dios, é interponiendo los infinitos méritos de nuestro Señor Jesucristo, *único* mediador tanto de ellos como de nosotros, nos impetren los beneficios y dones que necesitamos, y que por nuestra indignidad desmerecemos. «Nosotros oramos á Dios, dice el Catecismo Romano, (1) ó para que nos conceda bienes, ó para que nos libre de los ma-

(1) Part. IV. tit. *Quis orandus sit.*

les; mas porque los Santos le son mas sagrables que nosotros, les pedimos que tomen á su cargo nuestra defensa: que consigan y obtengan para nosotros las cosas que necesitamos y de que carecemos. De aquí proviene el usar nosotros de dos formas ó modos de orar, los cuales son muy diversos; pues en vez de que dirigiendo nuestra oracion á Dios, el modo propio para explicarnos es decir *Tened piedad y misericordia de nosotros, escuchadnos, Señor*; cuando la dirigimos á los Santos, nos contentamos con decir: *Rogad por nosotros.*» «Por donde debemos entender, dice Bosuet, que en cualesquiera términos que se conciban las oraciones, que dirigimos á los Santos, la intencion de la Iglesia católica y de sus fieles las reduce siempre á esta forma» *deprecatória*, apoyada en los méritos de Jesucristo. ¿Qué injuria pues se hace á nuestro Divino Salvador con invocar á los Santos, cuando los méritos de él son el único título que se alega para con el Padre en todas las oracionès que se le dirigen por la intercesion de aquellos?

Se continuará.

Suscripcion para socorrer á los habitantes pobres de Zamora que han sufrido pérdidas de resultas de la inundacion del Duero.

	Rs. Cént.
<i>Suma anterior.</i>	1650
D. Pedro Quintero, Arcipreste de Alba.	58
Sr. Dean de esta Catedral.	520
El Párroco de Horcajo Medianero.	40

El Dr. D. José Llopis. 50

TOTAL. 2078

Lic. Anastasio Leal, V. Srio.

Continúa la lista de los donativos hechos en esta diócesis á favor del Sumo Pontífice.

Rs. Cén.

Suma anterior. 402653 75

El Párroco de Alaraz (otra vez).	40
Leoncio Muñoz, vecino de Encinas de Abajo. . .	4
Manuel Garcia, vecino de id.	4
Antonio Borrego, id. id.	1
Venancio Sanchez, id.	1
Julian Redero, id.	12
Simon Blazquez, id.	1
Jacinto Martin, id.	4
Diego Lureña, id.	2
Benito Mor, id.	2
Agustin Garcia, id.	8
Juan Antonio Miguel, id.	1
Vicente Gomez, id.	1
Esteban Gomez, id.	1
Melchor Garcia, id.	2
José Garcia Gil, id.	1
Francisco Piocho, id.	2
Francisco Garcia, id.	1
Antonio Santos, id.	1
José Gomez, id.	4
José Garcia Martin, id.	4
Francisco Garcia Sanchez, id.	1
José Garcia Sanchez, id.	1
Bonifacio Palomero, id.	1
Basilio Garcia, id.	2

Isidro Manjon, id.	20
D. Leoncio Redero, id.	80
Hermenegildo Benito, id.	4
Ramona Manjon, id.	2
El puesto de la Guardia Civil de id.	13
Entre doce vecinos de id.	6
Los niños de la escuela de id.	5
El Párroco de Ciperez, tercera vez.	40
Tomas Blanco, vecino de id.	10
Tomas Tapia de id.	1
El párroco de Machacon, por tercera vez.	20
El de Horcajo Medianero (otra vez).	60
<hr/>	
TOTAL.	105006 75

Lic. Anastasio Leal, V. Srio.

AVISOS.

1.º Hallándose ya impreso el índice de las materias del tomo del Boletín, correspondiente al año último, los Señores Párrocos y Ecónomos remitirán á la Imprenta de Oliva los números sueltos para su encuadernacion.

2.º Los Párrocos que no hubieren hecho entrega formal de los libros parroquiales, tomos del Boletín, papeles, ropas, alhajas y enseres de las iglesias de que han sido trasladados, lo verificarán bajo su mas estrecha responsabilidad dentro del término de ocho dias á los Ecónomos ó encargados.

3.º Se hallan despachadas las cuentas de fábrica presentadas en Secretaria hasta fin de Enero, y se encarga á los pocos Párrocos que aun no han rendido las anteriores al año último, lo verifiquen dentro del presente mes. En otro caso se adoptarán las medidas convenientes al efecto.

4.º Habiendo vencido en 1.º de este mes el último plazo del Empréstito Pontificio, se ruega á los suscritores que no han hecho el completo pago de sus obligaciones lo verifiquen á la mayor brevedad posible, presentando sus títulos provisionales para hacer en ellos la anotacion correspondiente. Los Señores Párrocos avisarán á los interesados de sus respectivas feligresías que se hallen en este caso.

5.º La conferencia moral que no pudo tener lugar el dia siete del corriente por haber concurrido el Clero de esta Ciudad á las rogativas de la Catedral, se verificará el Miércoles 20 del mismo. Se suspende la correspondiente al mes de Marzo por las ocupaciones de Cuaresma.

ANUNCIOS.

Recomendamos la suscripcion á LA CRUZ, interesante revista que mensualmente publica en Sevilla el acreditado escritor religioso D. Leon Carbonero y Sol. Su precio fuera de aquella Ciudad es el de cuatro y medio reales al mes.

El mismo escritor va á publicar dos obras de importancia: Una es la traduccion de *El Gobierno monárquico* ó sea el libro de *Regimine Principum* del angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, que costará 16 rs. á los 400 primeros suscritores; y la otra es el *Diccionario de los decretos auténticos de la Sagrada Congregacion de Ritos*. Esta última se destina para los que se suscriban á *la Cruz*.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA.